



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 020 -2020-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

28 FEB. 2020

## VISTO:

El Expediente N° 19-000996-002, que contiene el Memorandum N° 0373-2019-DE-HEVES de fecha 15.11.19, de la Dirección Ejecutiva, el Proveído N° 0056-2019-UTIE-HEVES de fecha 19.09.19 y el Informe N° 026-2019-MAGR de fecha 19.09.19, de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, asimismo, el artículo 9, de la antes citada normatividad, establece que se Crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica los Artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, relacionado a la Creación del Comité de Gobierno Digital y Funciones del Comité de Gobierno Digital;

Que, mediante Memorandum N° 0373-2019-DE-HEVES de fecha 15.11.19, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, remite el Proveído N° 0056-2019-UTIE-HEVES de fecha 19.09.19 y el Informe N° 026-2019-MAGR de fecha 19.09.19, de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por el cual solicita la conformación del Comité de Gobierno Digital, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Comité de Gobierno Digital, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutorio correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador" (HEVES); y



C. LEON G.



E. ROJAS C.



F. LINDO E.



De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; el Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial 119-2018-PCM, modificado por el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el mismo que estará integrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- **El Titular de la entidad o su representante**  
Director de Hospital II
- **El /la Líder de Gobierno Digital**  
Responsable de Desarrollo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística.
- **El/la Responsable del área Informática o quien haga sus veces.**  
Coordinador (a) de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística.
- **El/ la Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces**  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- **El/ la Responsable del área de Atención al ciudadano o quien haga sus veces**  
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- **El/la Oficina de Seguridad de la Información**  
Coordinador(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística.
- **El/la Responsable del área de Legal**  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- **El/la Responsable del área de Planificación o quien haga sus veces**  
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Jefa de la Oficina de Administración.  
Jefa de la Unidad de Seguros.  
Coordinador (a) de la Unidad de Articulación Prestacional.  
Coordinador (a) de la Unidad Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Coordinador (a) de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Coordinador (a) de la Unidad Prestadora de Servicios de Ginecología y Obstetricia.
- Coordinador (a) de la Unidad Prestadora de Servicios de Pediatría y Neonatología.
- Coordinador (a) de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas.
- Coordinador (a) de la Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Clínicas.
- Coordinador (a) del Servicio de Farmacia.
- Coordinador(a) del Servicio de Enfermería.
- Coordinador (a) del Servicio de Epidemiología Hospitalaria y Saneamiento Ambiental.

**Artículo Segundo:** DISPONER, notificar a los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador la presente Resolución Directoral.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*[Firma]*  
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II



C.c Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.  
Miembros del Comité.

